

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
LA CONVENCION-CUSCO-PERU

ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA – AS N° 23-2023-CS-MDE/LC

ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

En la Unidad de Abastecimiento de la municipalidad Distrital de Echarati, siendo las Doce horas del día 22 de mayo del 2023; se reunieron los Miembros Integrantes del Comité de Selección, Designado y aprobado mediante *Resolución de Gerencia Municipal 163-2023-GM-MDE/LC* de fecha 03 de mayo del 2023, integrados por los siguientes:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA/DEPENDENCIA
PRESIDENTE TITULAR	ORLANDO VILLEGAS SIVANA	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
1º INTEGRANTE TITULAR	LENIN DANTE RAMIREZ CALERO	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PUEBLOS ORIGINARIOS AMAZONICOS
2º INTEGRANTE TITULAR	PAUL IRWIN CASTRO ORTIZ	EXPERTO INDEPENDIENTE

PRIMERO:

REGISTRO DE PARTICIPANTES: Contando con el quórum necesario que exige la Normativa de contrataciones de conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección procede a verificar los participantes inscritos en la página web del SEACE, obteniéndose el siguiente resultado:

N°	Proveedor con RUC	RUC/Código	Nombre de Empresa Social	Fecha de inscripción	Estado	Fecha de inscripción	RUC/Código	Acciones
1	Proveedor con RUC	20527786461	AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	05/05/2023	Válido	05/05/2023	20527786461	🔍🔄🗑️
2	Proveedor con RUC	20602102344	LM GLOBAL IMPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	05/05/2023	Válido	05/05/2023	20602102344	🔍🔄🗑️
3	Proveedor con RUC	20605189017	CORPORACION SUMAQ PRIMAVERA E.T.R.L.	09/05/2023	Válido	09/05/2023	20605189017	🔍🔄🗑️
4	Proveedor con RUC	20607524476	INVERSIONES Y SERVICIOS HUAYNA DEL PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	05/05/2023	Válido	05/05/2023	20607524476	🔍🔄🗑️
5	Proveedor con RUC	20608833031	INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES IDAF E.I.R.L.	05/05/2023	Válido	05/05/2023	20608833031	🔍🔄🗑️

5 registros encontrados mostrando 5 registro(s) de 1 a 5. Página 1 / 1

SEGUNDO:

Según cronograma del procedimiento de selección, los postores inscritos presentaron sus ofertas mediante plataforma del SEACE, para lo cual se tiene el siguiente resultado:

Identificación	Nombre de Empresa Social	Fecha de inscripción	Hora de inscripción	RUC/Código	Fecha de inscripción	Hora de inscripción	Estado	Acciones
20527786461	AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	16/05/2023	17:16:39	20527786461	16/05/2023	17:19:37	Enviado	Valido 🔍🔄🗑️

1 registros encontrados mostrando 1 registro(s) de 1 a 1. Página 1 / 1

TERCERO:

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA: Acto seguido el comité da inicio a la apertura de la oferta presentada electrónicamente y procede a la verificación y cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria para la admisión de la oferta solicitada en las bases. Obteniendo el siguiente cuadro como resultado.

POSTOR	DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	PRESENTO		REVISION	ESTADO DE ADMISION
		SI	NO		
(20527786461) - AGROINDUSTRIA S LATINO E.I.R.L.	a) Anexo N° 1	X			ADMITIDO
	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	X			
	c) Anexo N° 2	X			
	d) Anexo N° 3	X			
	e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto	X			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
LA CONVENCION-CUSCO-PERU

<p>Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).</p>				
<p>f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).</p>	<p>X</p>			
<p>g) Copia del Certificado Técnico Productivo de Planta de carácter oficial vigente (con una antigüedad no mayor a 6 meses desde su fecha de emisión), a la fecha de presentación de ofertas donde además el producto objeto de la convocatoria deberá encontrarse inmerso en dicho documento y emitido por una entidad acreditada por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, que acredite que la empresa fabricante del producto ofertado cumple con el proceso productivo establecido en la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA. (Sólo cuando se trate de adquisición de productos a base de granos y otros destinados a Programas Sociales de Alimentación comprendidos en dicha resolución).</p> <p>Importante La Entidad competente que certifica, debe incluir el flujograma del proceso de producción, describiendo cada una de sus fases u operaciones unitarias, conforme a lo previsto en la Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y otros destinados a Programas Sociales de Alimentación, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA.</p> <p>La certificación debe corresponder a la línea de producto ofertado y debe tomar como documento normativo para la certificación la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, D.S. 007-98-SA y su modificatoria DS. 004-2014/MINSA. Deberá contener el flujo del proceso productivo reportando todas las operaciones unitarias de producción compatible con el producto ofertado en concordancia con las normas indicadas. El flujo grama de producción descrito en dicho certificado debe estar en función a la previsto en la R.M. N° 451-2006- MINSA, en sus artículos 23 al 30, ya que resulta obligatorio para todo aquel que fabrique o elabore producto a base de cereales destinados a programas sociales de alimentación, lo que deberá ser acreditado por los postores, sean estos fabricantes o distribuidores. Así mismo cuando parte de las actividades que comprenden el flujo grama de producción sean realizadas por un tercero, dichas actividades también deben ser acreditadas con un certificado técnico productivo a</p>	<p>X</p>			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
LA CONVENCION-CUSCO-PERU

<p>nombre del tercero y debe reunir las mismas condiciones solicitadas al fabricante; referidas a vigencia y marco normativo.</p>				
<p>h) Copia del certificado de saneamiento ambiental con una vigencia no mayor a 06 meses, donde se acredite las actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua, en correspondencia a los anexos del D.S. 022-2001-SA, realizada a las plantas procesadora del producto, almacenes de la planta procesadora y almacenes de la empresa comercializadora del producto ofertado. Los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM. Para ello deberá presentar la constancia o resolución que aprueban dichas actividades.</p> <p>En caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente el certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza de ambientes y reservorios de agua) de la planta siempre que el se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados.</p> <p>En caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, adicionalmente a los documentos del fabricante, deberá presentar el certificado de saneamiento ambiental vigente de su almacén (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza de ambientes), y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, solo deberá presentar los documentos del fabricante. La presentación de este documento acredita el cumplimiento de las actividades de saneamiento ambiental al que están obligadas a realizar las empresas fabricantes de alimentos y almacenes, si fuera el caso, actividades a realizar en cumplimiento al D.S. 022-2001-SA</p>	<p>X</p>			
<p>i) anexo N° 6</p>	<p>X</p>			

DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVA	PRESENTO		REVISION
	SI	NO	
a) Presenta Constancia o Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE	X		-
b) Postores que gocen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, según Anexo N° 07		X	-
c) Solicitud de bonificación del 5% por tener la condición de micro pequeña empresa, según Anexo N.° 10	X		-

CUARTO:

El Comité de selección, continúa con la evaluación de las oferta del postor **ADMITIDO** por lo que se procederá con los factores de evaluación teniendo el siguiente resultado:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
LA CONVENCION-CUSCO-PERU

DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.								PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
POSTORES	OFERTA	PRECIO	VALORES NUTRICIONALES 05 PUNTOS	CONDICIONES DE PROCESAMIENTO 10 PUNTOS	PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES 05 PUNTOS	PREFERENCIA DE LOS BENEFICIARIOS 02 PUNTOS	BONIFICACION POR TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA		
		Ptos 78 Max							
(20527786461) AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	412,800.00	78.00	5	10	5	0	5	103.00	1

QUINTO

El Comité de Selección determina que la oferta económica del postor que ocupó el primer lugar según orden de prelación cumple con todos los elementos constitutivos de su oferta, quedando como válida la oferta económica.

El Comité de Selección procede a la verificación de requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases según orden de prelación de la evaluación de los factores teniendo el siguiente resultado:

ORDEN DE PRELACION

ORDEN DE PRELACION (01)	REQUISITOS DE CALIFICACION	CUMPLE		REVISION	ESTADO DE CALIFICACION
		SI	NO		
(20527786461) - AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	EXPERIENCIA DEL POSTOR	X			CALIFICA

De acuerdo a la revisión realizada al postor se calificó según orden de prelación los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases.

El Comité de selección da por aprobados los resultados en la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación y verifica que la oferta económica supera el valor estimado por lo que procede con lo estipulado en el artículo 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor. (*) modificada por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 234-2022-EF, publicado el 07 de octubre de 2022

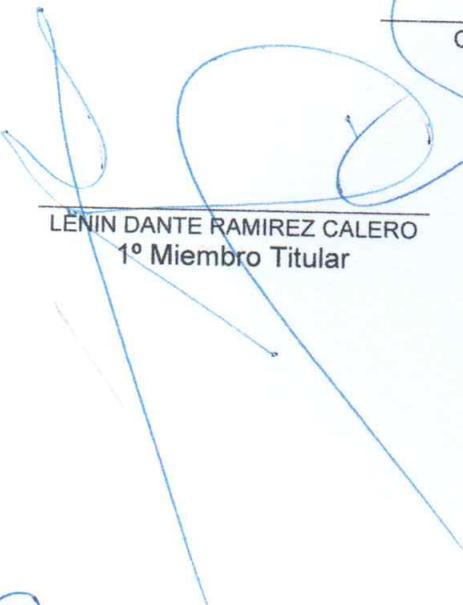
El día 17 de mayo se cursa al postor la CARTA N° 001-2023-CS-MDE/LC – AS23 solicitando la reducción de su oferta económica. El día 19 de mayo el postor remite mediante la plataforma del SEACE el anexo N° 6, con la oferta de S/ 412,800.00 (cuatrocientos doce mil ochocientos con 00/100 soles), monto que supera el valor estimado, el Comité de Selección procede con lo estipulado en el artículo 68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro. (*) modificada por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 234-2022-EF, publicado el 07 de octubre de 2022

No habiendo ninguna observación por parte del Comité de Selección, **siendo las 10:00 horas del día 22 de mayo del 2023**, dándose por concluido este acto, firmando en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ECHARATI
LA CONVENCION-CUSCO-PERU



ORLANDO VILLEGAS SIVANA
Presidente Titular



LENIN DANTE RAMIREZ CALERO
1º Miembro Titular



Paul Irwin Castro Ortiz
2º Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
LA CONVENCION-CUSCO-PERU

ACTA DE BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA – AS N° 23-2023-CS-MDE/LC

ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

En la Unidad de Abastecimientos, de la Municipalidad Distrital de Echarati, siendo las 17:00 horas del 29 de mayo del 2023, el Comité de Selección; encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, a fin de efectuar el otorgamiento de la Buena Pro.

Instalado el Comité de selección y de acuerdo al **INFORME N° 001-2023-CS-MDE/LC-1-AS23**, de fecha 22 de mayo del 2023, solicitud de incremento de la disponibilidad de crédito presupuestal, y en cumplimiento al Artículo 68 (...) literal 68.3 En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor. (*) modificada por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 234-2022-EF, publicado el 07 de octubre de 2022

El Comité de selección realiza la verificación de la respuesta de la solicitud y según **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 210-2023-GM-MDE/LC**, de fecha 29 de mayo del 2023, y teniendo la totalidad de condiciones válidas el Comité de selección declara válida la oferta económica.

SEXTO. -

El Comité de Selección da por aprobados los resultados en la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta y otorga la buena pro al Postor: (20527786461) - **AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.**; por un importe total de **S/. 412,800.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, **NO** acogido a la Ley de promoción de la selva – incluye del IGV; y se comunicará los resultados del presente a través del SEACE.

No habiendo ninguna observación por parte del Órgano a Cargo del Procedimiento de Selección, **siendo las 17:30 horas del día 29 de mayo del 2023**, dándose por concluido este acto, firmando en señal de conformidad.



ORLANDO VILLEGAS SIVANA
Presidente Titular



LENIN DANTE RAMIREZ CALERO
1º Miembro Titular



Paul Irwin Castro Ortiz
2º Miembro Titular